



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 200/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Gustavo NIZET, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 200/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 200/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1996 de la materia Metalografía y Tratamientos Térmicos, eximiéndolo de su correlativa mediata Conocimiento de los Materiales Metálicos, al alumno Pablo Gustavo NIZET, Legajo N° 7-88098-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Computación, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Algebra y Métodos Numéricos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/2001

UTN
AFC
HR

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C